

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 039-2022-P/TC

Lima, 28 de febrero de 2022

VISTO

El Informe 012-2022-OGDH/TC de fecha 25 de enero de 2022, de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano del Tribunal Constitucional, el Oficio N.º 003-2022-JGA/TC de fecha 22 de febrero de 2022 y el proveído de Presidencia de fecha 25 de enero de 2022; y,

CONSIDERANDO

Que la Jefa (e) de la Oficina de Gestión y Desarrollo mediante Informe 012-2022-OGDH/TC de fecha 25 de enero de 2022, informa al Presidente, que la plaza 153 de Asesor/a Jurisdiccional I del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales se encuentra vacante desde el 30 de diciembre de 2021 y que cumplen con los requisitos establecidos en las Leyes 28175 y 31365 para su convocatoria a concurso público de méritos, por lo que solicita autorización para el inicio de los trámites administrativos correspondientes;

Que, mediante el proveído de visto, la Presidencia ha dispuesto se convoque a concurso público de méritos la plaza 153 de Asesor/a Jurisdiccional I para Gabinete de Asesores Jurisdiccional, cuyos requisitos se encuentran descritos en el Clasificador de Cargos del Tribunal Constitucional, aprobado mediante Resolución Administrativa 175-2019-P/TC, de fecha 24 de octubre de 2019, modificado por Resolución Administrativa 092-2020-P/TC, del 22 de julio de 2020;

Que la Jefa del Gabinete de Asesores/as Jurisdiccionales mediante el Oficio N.º 003-2022-JGA/TC de fecha 22 de febrero de 2022, señala los requisitos mínimos de la plaza de Asesor Jurisdiccional I a convocarse;

Que, el artículo 5 de la ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en régimen de igualdad de oportunidades, conforme a los documentos de gestión interna de la entidad;

Que, el artículo 6 de la citada ley, señala que son requisitos para la convocatoria del proceso de selección para el ingreso a la Administración Pública y empleo público la existencia de un puesto de trabajo presupuestado en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), la identificación del puesto de trabajo, la descripción de las competencias y méritos, el establecimiento de criterios de puntuación y puntaje mínimo, y la determinación de la remuneración;

Que, literal "c" del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo que éste se realice para el reemplazo por cese, ascenso o promoción de personal o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley de Servicio Civil. Además, señala que se deberá tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo 304-2012-EF, en el numeral 2 de su Segunda Disposición Transitoria, señala que la cobertura de plazas, previstas en el Presupuesto Analítico de Personal, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto literal; y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria indica que la Administración Pública, en materia de gestión de personal, tomará en cuenta que el ingreso de personal sólo se efectuará cuando se cuente con la plaza presupuestada;

Que, mediante la Resolución Administrativa N.º 103-2020-P/TC, de fecha 27 de julio de 2020, se aprobó el documento denominado "Directiva que regula el procedimiento para la



Tribunal Constitucional

contratación de personal régimen laboral 728 en el Tribunal Constitucional” y sus modificatorias, con la finalidad de normar los procedimientos de selección y contratación del personal bajo el régimen laboral privado, sobre la base de mérito, competencia y transparencia, garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública;

Que, a efectos de contribuir con el adecuado funcionamiento institucional, es necesario proveerlo de los recursos humanos que le permitan alcanzar sus metas y objetivos institucionales;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. –Convocar a Proceso de Selección de Personal CAP 2022-002, para cubrir, vía Concurso Público de Mérito, la siguiente plaza:

Denominación del cargo	Dependencia	Plaza	Nº de Vacante	Remuneración
Asesor/a Jurisdiccional I	Gabinete de Asesores Jurisdiccional	153	1	S/. 10, 000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. –Constituir la comisión evaluadora encargada de conducir el proceso de selección la cual está integrada por las siguientes personas:

- Señor Oscar Arturo Díaz Muñoz, presidente
- Señora Paola Brunet Ordoñez Rosales
- Señora Susana Esther Victoria Távora Espinoza
- Señora Karen Yesenia Bernuy Rodríguez, quien actuará como secretaria técnica

Suplentes

- Señor Flavio Adolfo Reátegui Apaza
- Señor Edgar Enrique Carpio Marcos
- Señor César Augusto Cubas Longa
- Señora Rocio Marlene Campos Cerna, quien actuará como secretaria técnica

En los casos en que el presidente de la comisión evaluadora no participe del proceso de selección, la presidencia la asumirá la señora Susana Esther Victoria Távora Espinoza y en defecto de esta, el señor Flavio Adolfo Reátegui Apaza.

ARTÍCULO TERCERO. –Aprobar las bases del concurso público de méritos que forma parte en la presente resolución, en las cuales se encuentran detalladas las especificaciones de la plaza y cargo que es materia del presente proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO. -Comunicar la presente resolución a las personas que integran la citada Comisión Evaluadora, al Secretario General, la Secretaría Relatoria, a la Dirección General de Administración; a la Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Presupuesto, Logística, Servicios Generales, Contabilidad y Tesorería; y el Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



AUGUSTO FERRERO COSTA
PRESIDENTE
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



Firmado digitalmente por:
LUGO PALMADERA Marybel
Patricia FAU 20217287818 soft
Motivo: Day Vº Bº



Firmado digitalmente por:
DIAZ MUÑOZ Oscar Arturo
FAU 20217287818 soft
Motivo: Day Vº Bº



Firmado digitalmente por:
TAVARA ESPINOZA Susana
Esther Victoria FAU 202172878
soft
Motivo: Day Vº Bº

INFORME N.º 012- 2022-OGDH/TC

A : Dr. Augusto Ferrero Costa
Presidente del Tribunal Constitucional

Asunto : Convocatoria a concurso público de tres puestos del régimen laboral del Decreto Legislativo 728

Fecha : Lima, 25 de enero de 2022

Tengo el honor de dirigirme a usted a fin de informarle que las plazas que a continuación se detallan pertenecientes al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo 728, se encuentran vacantes:

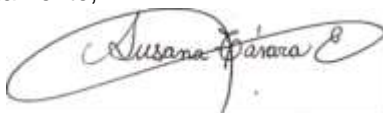
- Plaza 069 de Asistente de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, vacante desde agosto del 2020, por el cese de su titular al haber cumplido la edad de jubilación.
- Plaza 079 de Técnico de la Oficina de Servicios Generales, la cual quedó vacante a partir del 1 de enero del 2021, al haber cesado el señor Elmer Rosales Panéz.
- Plaza 153 de Asesor/a Jurisdiccional I del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales se encuentra vacante desde el 30 de diciembre del 2021.

Al respecto, conforme al artículo 5 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades, conforme a los documentos de gestión interna de la entidad. Asimismo, el artículo 6 de la citada Ley, señala que son requisitos para la convocatoria del proceso de selección para el ingreso a la Administración Pública y empleo público la existencia de un puesto de trabajo presupuestado en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), la identificación del puesto de trabajo, la descripción de las competencias y méritos, el establecimiento de criterios de puntuación y puntaje mínimo, y la determinación de la remuneración.

Por otro lado, el literal “c” del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo que este se realice para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. Además, señala que se deberá tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos.

Las plazas Nos. 069, 079 y 153 cumplen con los requisitos establecidos en las Leyes 28175 y 31365, dado que se encuentran vacantes, están previstas en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP y cuentan con disponibilidad presupuestal en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP; motivo por el cual solicito se sirva autorizar el inicio de los trámites administrativos correspondientes para convocar dichas plazas a concurso público de méritos.

Atentamente,



Susana Victoria Esther Távara Espinoza
Jefa (e) de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano
Tribunal Constitucional



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 22 de febrero de 2022

Oficio N° 003-2022-JGA/TC

Señora

Susana Távara Espinoza

Jefa (e) de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano

Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de saludarle cordialmente y, en respuesta a su atento Oficio 173-2022-OGDH/TC, remitirle los siguientes requisitos mínimos para la plaza de Asesor Jurisdiccional I.

Asesor/a Jurisdiccional I

Criterios	Clasificador de cargos	A cargo del área usuaria
<u>Conocimientos técnicos</u>	Cursos y/o programas de especialización o diplomado en temas relacionados a las funciones a desempeñar	Cursos y/o programas de especialización o diplomado en Derechos Fundamentales y/o Derecho Procesal Constitucional y/o Argumentación Jurídica y/o Derechos Humanos por 80 horas acumuladas.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,

.....
PAOLA ORDOÑEZ ROSALES
Jefa del Gabinete de Asesores
Tribunal Constitucional

INFORME N.º 012- 2022-OGDH/TC

A : Dr. Augusto Ferrero Costa
Presidente del Tribunal Constitucional

Asunto : Convocatoria a concurso público de tres puestos del régimen laboral del Decreto Legislativo 728

Fecha : Lima, 25 de enero de 2022

PROVEÍDO
PARA: <i>Opinión de Reuso Humano proceda la convocatoria que se suscribió</i>
FIRMA: <i>[Firma]</i>
FECHA: <i>25/01/22</i>

Tengo el honor de dirigirme a usted a fin de informarle que las plazas que a continuación se detallan pertenecientes al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo 728, se encuentran vacantes:

- Plaza 069 de Asistente de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, vacante desde agosto del 2020, por el cese de su titular al haber cumplido la edad de jubilación.
- Plaza 079 de Técnico de la Oficina de Servicios Generales, la cual quedó vacante a partir del 1 de enero del 2021, al haber cesado el señor Elmer Rosales Panéz.
- Plaza 153 de Asesor/a Jurisdiccional I del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales se encuentra vacante desde el 30 de diciembre del 2021.

Al respecto, conforme al artículo 5 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades, conforme a los documentos de gestión interna de la entidad. Asimismo, el artículo 6 de la citada Ley, señala que son requisitos para la convocatoria del proceso de selección para el ingreso a la Administración Pública y empleo público la existencia de un puesto de trabajo presupuestado en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), la identificación del puesto de trabajo, la descripción de las competencias y méritos, el establecimiento de criterios de puntuación y puntaje mínimo, y la determinación de la remuneración.

Por otro lado, el literal "c" del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo que este se realice para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. Además, señala que se deberá tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos.

Las plazas Nos. 069, 079 y 153 cumplen con los requisitos establecidos en las Leyes 28175 y 31365, dado que se encuentran vacantes, están previstas en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP y cuentan con disponibilidad presupuestal en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP; motivo por el cual solicito se sirva autorizar el inicio de los trámites administrativos correspondientes para convocar dichas plazas a concurso público de méritos.

Atentamente,



Susana Victoria Esther Távara Espinoza
Jefa (e) de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano
Tribunal Constitucional



CARGO CLASIFICADO	NIVEL ORGANIZACIONAL
Asesor/a Jurisdiccional I	2
NATURALEZA DEL ÓRGANO	CLASIFICACIÓN
Línea	EC / SP-ES (**)
	CODIFICACIÓN
	02402
NATURALEZA DE LA CLASE	
Ejecutar actividades de asesoramiento a nivel de órganos de línea del Tribunal Constitucional.	
ACTIVIDADES TÍPICAS	
<p>a) Asesorar en forma individual en los asuntos que le sean requeridos por los órganos de línea del Tribunal Constitucional.</p> <p>b) Revisar y analizar los expedientes sobre procesos constitucionales.</p> <p>c) Emitir opinión en temas de procesos constitucionales, inherentes al ámbito de su competencia.</p> <p>d) Elaborar informes jurídicos sobre temas académicos.</p> <p>e) Coordinar, por encargo, con otros órganos del Tribunal Constitucional y, de corresponder con otras entidades públicas o privadas, para el ejercicio de sus funciones.</p> <p>f) Participar en reuniones de coordinación que sea convocado para revisar y/o llevar el control de la jurisprudencia.</p> <p>g) Realizar otras actividades, que en el ámbito de su competencia le sean asignadas por su inmediato superior.</p>	
REQUISITOS MÍNIMOS	
FORMACIÓN ACADÉMICA /GRADO	
Título profesional universitario con estudios concluidos de maestría.	
Especialidad:	
Carreras afines al ámbito de su competencia.	
Conocimientos técnicos:	
Cursos y/o programas de especialización o diplomado en temas relacionados a las funciones a desempeñar.	
EXPERIENCIA	
Experiencia General:	
04 años.	
Experiencia Específica:	
02 años en labores de asesoría a Órganos de Alta Dirección o de Línea de entidades públicas y 01 año en docencia universitaria ó jefe de práctica ó adjunto de docencia en los últimos 5 años.	
Otros estudios:	
Conocimiento acreditado del idioma de inglés o italiano o alemán o francés (Nivel Intermedio).	
Conocimientos de ofimática.	

(**) El/la Asesor/a Jurisdiccional independientemente de su nivel puede ser considerado como Empleado de Confianza o Servidor Público – Especialista.

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS CAP 2022-002

Autorizado por Resolución Administrativa 039-2022-P/TC

PERFIL DE LA PLAZA

CARGO
ASESOR/A JURISDICCIONAL I
NATURALEZA DEL ÓRGANO EN EL QUE PRESTARÁ SERVICIOS - DEPENDENCIA
Gabinete de Asesores Jurisdiccionales
NATURALEZA DE LA CLASE
Ejecutar actividades de asesoramiento a nivel de órganos de línea del Tribunal Constitucional.
ACTIVIDADES TÍPICAS
<ul style="list-style-type: none"> a) Asesorar en forma individual en los asuntos que le sean requeridos por los órganos de línea del Tribunal Constitucional. b) Revisar y analizar los expedientes sobre procesos constitucionales. c) Emitir opinión en temas de procesos constitucionales, inherentes al ámbito de su competencia. d) Elaborar informes jurídicos sobre temas académicos. e) Coordinar, por encargo, con otros órganos del Tribunal Constitucional y, de corresponder con otras entidades públicas o privadas, para el ejercicio de sus funciones. f) Participar en reuniones de coordinación que sea convocado para revisar y/o llevar el control de la jurisprudencia. g) Realizar otras actividades, que en el ámbito de su competencia le sean asignadas por su inmediato superior.
REQUISITOS MÍNIMOS
FORMACIÓN ACADÉMICA/GRADO
Título profesional universitario con estudios concluidos de maestría.
Especialidad:
Carreras afines al ámbito de su competencia.
Conocimientos técnicos:
Cursos y/o programas de especialización o diplomado en temas relacionados a las funciones a desempeñar.
EXPERIENCIA
Experiencia General:
04 años.
Experiencia específica:
02 años en labores de asesoría a Órganos de Alta Dirección o de Línea de entidades públicas y 01 año en docencia universitaria ó jefe de práctica ó adjunto de docencia en los últimos 5 años.
Otros estudios:
Conocimiento acreditado del idioma de inglés o italiano o alemán o francés (Nivel Intermedio).
Conocimientos de ofimática.
Deseable:
Cursos y/o Programas de Especialización y/o diplomados en Derechos Fundamentales y/o Derecho Procesal Constitucional y/o Argumentación Jurídica y/o Derechos Humanos



**PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS CAP 2022-002**

Autorizado por Resolución Administrativa 039-2022-P/TC

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Asesor/a Jurisdiccional I
N° DE POSICIONES	1

CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN FINAL

Evaluaciones realizadas	Peso (a)	Puntaje mínimo aprobatorio	Puntaje máximo (b)	Puntaje Máximo a obtener (a)*(b)
1. Evaluación Curricular	20%	15 puntos	20 puntos	4 puntos
2. Evaluación de conocimientos	40%	16 puntos	20 puntos	8 puntos
3. Entrevista Personal	40%	18 puntos	20 puntos	8 puntos
				20 puntos

**PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS CAP 2022-002
Autorizado mediante R.A. 039-2022-P/TC**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Asesor/a Jurisdiccional I
N° DE POSICIONES	1

CRONOGRAMA

ETAPA DEL CONCURSO	FECHAS
CONVOCATORIA	
Registro en el Portal Talento - Servir	Jueves 03.03.22
Publicación y difusión de la Convocatoria en: - En el Portal Talento - Servir - Portal web institucional del Tribunal Constitucional	Del viernes 04.03.22 al jueves 17.03.22
Postulación virtual Presentación de Curriculum Documentado incluyendo los formatos de las Declaraciones Juradas	Viernes 18.03.22 (Desde las 00:00:00 horas hasta las 16:45:00 horas)
SELECCIÓN	
Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos Evaluación curricular	Del lunes 21.03.22 al miércoles 23.03.22
Publicación de la relación de postulantes que no acreditaron los conocimientos de ofimática y deben pasar a la evaluación de suficiencia a cargo de la oficina de Tecnologías de la Información (OTI) para culminar con la etapa de la evaluación curricular	Jueves 24.03.22
Evaluación de suficiencia realizado por la Oficina de Tecnologías de la Información	Viernes 25.03.22
Publicación de resultados de la evaluación curricular (Incluye evaluación de suficiencia de OTI)	Viernes 25.03.22
Presentación de reclamos o reconsideraciones a los resultados de la evaluación curricular	Lunes 28.03.22
Presentación de tachas	Del lunes 28.03.22 al martes 29.03.22
Publicación del resultado de reclamos o reconsideraciones presentadas	Miércoles 30.03.22
Evaluación de conocimientos	Jueves 31.03.22
Publicación del resultado de la evaluación de conocimientos	Jueves 31.03.22
Presentación de reclamos o reconsideraciones por el resultado de la evaluación de conocimientos	Viernes 01.04.22
Publicación del resultado de reclamos o reconsideraciones presentadas	Lunes 04.04.22



Tribunal Constitucional

Evaluación Psicológica	Martes 05.04.22
Resolución de las tachas presentadas	Miércoles 06.04.22
Ejecución de la Entrevista Personal	Jueves 07.04.22
Publicación de resultados de la entrevista personal	Jueves 07.04.22
Presentación de reclamos o reconsideraciones a los resultados de la entrevista personal	Viernes 08.04.22
Publicación de la absolución de reclamos presentados por resultados de la entrevista persona	Lunes 11.04.22
Publicación de Resultado Final	Lunes 11.04.22
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO (VINCULACIÓN)	
Firma de Contrato	Martes 12.04.22 al miércoles 20.04.22

CONSIDERACIONES

- 1) El cronograma puede estar sujeto a modificaciones que se darán a conocer a través de la Plataforma de concursos y postulaciones del Tribunal Constitucional. El/la postulante es responsable de realizar el seguimiento de las publicaciones realizadas.
- 2) El postulante que no presente la documentación sustentatoria así como las Declaraciones Juradas debidamente firmada y de acuerdo a la convocatoria que postule, será motivo de descalificación en el proceso de selección.
- 3) Las consultas referidas al presente proceso de selección, deberán dirigirse al correo electrónico: postulacionescap@tc.gob.pe

**PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS CAP 2022-002**

Autorizado por Resolución Administrativa 039-2022-P/TC

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Asesor/a Jurisdiccional I
N° DE POSICIONES	1

CRITERIOS DE EVALUACIÓN CURRICULAR

EVALUACIONES		PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN CURRICULAR		15 puntos	20 puntos
Formación Académica			
1.1	– Título profesional universitario con estudios concluidos de maestría en carreras afines al ámbito de su competencia	5	
	– Título profesional universitario con grado de maestro en carreras afines al ámbito de su competencia		6
Experiencia			
Experiencia General			
2.1	Experiencia general mínima de cuatro (4) años en el sector público y/o privado	4	
	Experiencia general mínima de cinco (5) años en el sector público y/o privado		6
Experiencia Específica			
2.2	Experiencia específica mínima de dos (2) años en labores de asesoría a Órganos de Alta Dirección o de Línea de entidades públicas y un (1) año en docencia universitaria ó jefe de práctica ó adjunto de docencia en los últimos 5 años.	4	
	Experiencia específica mínima de tres (3) años en labores de asesoría a Órganos de Alta Dirección o de Línea de entidades públicas y dos (2) años en docencia universitaria ó jefe de práctica ó adjunto de docencia en los últimos 5 años.		5
Conocimientos Técnicos			
3.1	Cursos y/o programas de especialización o diplomado en temas relacionados a las funciones a desempeñar. (mínimo 80 horas acumuladas)	2	
	Cursos y/o programas de especialización o diplomado en temas relacionados a las funciones a desempeñar. (más de 80 horas acumuladas)		3
Otros estudios			
4.1	Conocimiento acreditado del idioma de inglés o italiano o alemán o francés (Nivel Intermedio).	Cumple	Cumple
	Conocimientos de ofimática	Cumple	Cumple
Puntaje Total		15	20



FORMATO C
Declaración Jurada de Conocimientos de Ofimática (*)

Concurso Público de Méritos CAP 2022-002
Autorizado por Resolución Administrativa 039-2022-P/TC

Yo, identificado con DNI
..... y con domicilio en
.....

Declaro bajo juramento:

Que, de acuerdo al perfil del puesto de Asesor/a Jurisdiccional I para Gabinete de Asesores Jurisdiccionales que postulo, correspondiente al **Concurso CAP2022-002** cuento con los siguientes conocimientos solicitados que se detallan a continuación:

Conocimiento de ofimática	Nivel de dominio (*)		
	Básico	Intermedio	Avanzado
Procesador de textos:			
Hoja de cálculo:			
Programa de presentaciones:			
Otros:			
Otros:			

Firmo la presente Declaración Jurada con conocimiento de las acciones administrativas y penales en las que me vería sujeto en caso de resultar falsa la información que proporcionó, por lo que me someto a las responsabilidades administrativas, civiles y penales según lo dispuesto y en concordancia con el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar, del numeral 34.3 del artículo 34 y del artículo 51, numerales 51.1 y 51.2, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo 004-2019-JUS.

Lima, de de 2022.

Nombre:.....

Firma:.....

N° DNI:.....

(*) **Presentar la DDJJ sólo si no tuviera los documentos que acrediten los estudios de ofimática solicitados para el perfil del puesto, conforme a los requisitos establecidos en las Bases del Concurso.**



FORMATO B
Declaración Jurada del Postulante
Concurso CAP 2022-002

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA DEL CONCURSO PÚBLICO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 039-2022-P/TC

Yo,, identificado/a con DNI N. °
..... y con domicilio en
....., postulante al cargo de

Asesor/a Jurisdiccional I para Gabinete de Asesores Jurisdiccionales para los efectos del Concurso Público, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

- a) Tener hábiles mis derechos civiles y laborales.
- b) No tener antecedentes policiales, penales ni judiciales, a nivel nacional. Asimismo, tomo conocimiento que en caso de resultar falsa la información que proporcione, autorizo al Tribunal Constitucional a efectuar la comprobación de la veracidad de la presente Declaración Jurada; según lo establecido en el artículo 411° del Código Penal y Delito contra la Fé Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 32° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- c) No haber sido objeto de destitución o de despido, como medida disciplinaria, en entidad u organismo del Sector Público ni tampoco haber sido cesado por evaluación de desempeño poco eficiente o por falta de productividad.
- d) No estar inhabilitado para prestar servicios ni tener impedimento para ser postor o contratista, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
- e) No percibir en caso de ingresar al Tribunal Constitucional otros ingresos del Estado, salvo por el ejercicio de la actividad docente o por ser miembros únicamente de un órgano colegiado
- f) No tener directa ni indirecta participación en alguna empresa o negocio con algún(os) funcionario(s) o servidor(es) del Tribunal constitucional.
- g) No contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial, inscrita o no, en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido No mantener proceso judicial pendiente iniciado por el Estado, derivado de una acción de control o servicio de control posterior o del ejercicio de la función pública
- h) No estar en el Registro de Deudores de reparaciones civiles por delitos en agravio del Estado por Delitos de Corrupción (REDERECEI) y/o en el “Registro de Deudores Alimentarios Morosos”
- i) No tener sanción vigente derivada de un proceso administrativo sancionador por parte de la CGR.
- j) No estar en el Registro de Sanciones por Responsabilidad Administrativa Funcional a cargo de la Contraloría.
- k) Que la información proporcionada en la etapa de registro de postulación, como en las etapas de selección y contratación, es totalmente veraz y cumpla con los requisitos establecidos en el perfil del puesto tipo al cual postulo.
- l) Que me comprometo a presentar los documentos que acrediten fehacientemente la veracidad de la información proporcionada.

Asimismo, autorizo a la entidad a realizar las investigaciones correspondientes para constatar la veracidad de esta información y en caso de no ser veraz o correcta la información o presentar inconsistencias, proceder a desvincularme del proceso de selección, de considerarlo pertinente.

Lima, ____ de _____ del 2022

Nombre:.....

Firma:.....

DNI:.....